



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 14 -33 PISO 4° EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA
j49cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Suscrita Secretaria del Juzgado Cuarenta y Nueve (049) Civil del Circuito de Bogotá, D.C. deja:

CONSTANCIA NO REALIZACIÓN AUDIENCIA ART. 373 DEL C. G. P.

Que, la audiencia programada en auto de data diecisiete (17) de febrero de la presente anualidad, para el día de mañana primero (1°) de junio del año en curso, en el proceso de Responsabilidad Civil de **YURANY HASBLEYDI URQUIZO y SARA VALENTINA PÉREZ BARRETO (menor)** contra **SALUD TOTAL E.P.S.; MÉDICOS ASOCIADOS S.A.; CLÍNICA FUNDADORES y NUEVA CLÍNICA SAN SEBASTIÁN GIRARDOT**, con radicado N° **11001-31-03-031-2013-00780-00**; **NO** se llevará a cabo, toda vez que, el señor Juez se encuentra incapacitado por el término de tres (3) días¹, como se demuestra con el formato de incapacidad adjunto.

Por lo anterior, se procederá a ingresar el proceso al Despacho, con el fin que el mismo proceda de conformidad.

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,



MARGARITA ROSA OYOLA GARCÍA
Secretaría

¹ "Enfermedad General"